BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PODOLOGIA.

Ref. SVP 06/24

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se realizará conforme a este pliego es la prestación del servicio de podología en el Centro de Jubilados -Centro Social -sito en Nanclares de la Oca de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente que tendrá carácter contractual.

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato:

Código CPV: 85140000-2 Servicios varios de salud

El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la realización del servicio objeto del presente contrato es de 1 año.

Dicho plazo se iniciará a partir del día que se especifique en el contrato, pudiendo prorrogarse por otro período anual por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato incluida la prórroga exceda de dos años.

Una vez finalizado el contrato, y cuando el próximo que vaya a prestar el servicio sea otra empresa o el mismo ayuntamiento, la empresa que ha prestado el servicio deberá trabajar junto con el nuevo responsable por un plazo de 15 días, a fin de darle cuenta de lo realizado y de lo que se está llevando a cabo

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio del contrato se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

El valor estimado del contrato es de 14.400 €

El precio por servicio se fija en 30 euros

De dicho precio-servicio el usuario/a abonará 15 € y el resto será abonado por el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

El presupuesto base de licitación: el precio hora sobre la que versarán las ofertas a la baja, es de TREINTA EUROS (30 €) /servicio/usuario (exención IVA).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

No se admitirá proposiciones que superen el tipo de licitación El Ayuntamiento podrá modificar el servicio, conforme a sus necesidades, sin que haya de abonar por ello indemnización alguna, si bien se ajustará el precio a la dedicación acordada, debiendo comunicar cualquier modificación con antelación suficiente.

Las modificaciones de servicios definidas en los pliegos serán obligatorias para el adjudicatario, siempre y cuando no alteren en más o en menos el 20% del precio del contrato

4. FINANCIACIÓN

En el presupuesto para el ejercicio 2024 existe suficiente dotación presupuestaria para el abono de la parte de contrato correspondiente a dicho ejercicio. Del mismo modo el órgano competente en materia presupuestaria contendrá el crédito suficiente en los presupuestos de los ejercicios futuros.

5. FORMA DE PAGO

Para el pago de los servicios efectivamente prestados se realizará una certificación mensual expedida por la empresa adjudicataria de acuerdo con los servicios prestados durante dicho periodo, acompañada de la factura emitida por cada servicio. Dicha certificación será supervisada y contrastada por los servicios municipales. Una vez aprobada, se emitirá la correspondiente factura que será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en la Ley de Contratos.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El derecho a la percepción del precio se ajustará a lo dispuesto en la cláusula quinta.

2.- Son especiales obligaciones del contratista, además de las contenidas en el presente pliego y en normas complementarias, las siguientes:

a) Ejecutar los trabajos objeto del contrato y llevarlos a cabo personalmente y con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a las órdenes del político o técnico Municipal competente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de la Administración.

b) Haber constituido la garantía definitiva en el plazo señalado y la complementaria, cuando fuese procedente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

c) Formalizar el contrato en el plazo señalado.

d) Garantizar el mantenimiento de su capacidad para contratar con las administraciones públicas durante toda la vigencia de este contrato, obligándose a notificar en el plazo de quince días las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

e) Pagar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por anuncios, en prensa, constitución de fianzas y, en su caso formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

f) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando la Corporación Municipal totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquellas.

g) Responsabilizarse de los defectos que en la ejecución puedan advertirse durante el desarrollo del servicio y hasta que se cumpla el plazo de garantía.

h) Indemnizar todos los daños que se causen al Ayuntamiento y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

i) Mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro para profesionales sanitarios según el artículo 46 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

j) Contar durante toda la vigencia del contrato con la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios otorgada por la Administración competente.

k) Respetar lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en el caso de que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario precise acceder a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad municipal. Igualmente, el adjudicatario del contrato deberá garantizar que, cuando el tratamiento de los datos se produzca fuera de los locales municipales, la ejecución de dicho tratamiento de datos de carácter personal sea autorizada expresamente por el responsable del fichero para un usuario o un perfil de usuarios y, en todo caso, se garantice el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero, todo ello de conformidad con los dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- La inspección del contrato corresponde al Ayuntamiento a través de su personal técnico, quien podrá dictar las instrucciones necesarias al contratista para su eficaz cumplimiento, con base en las cláusulas contractuales y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección del Alcalde.

2.- La administración vendrá obligada al abono de las cantidades establecidas según lo dispuesto en la cláusula quinta.

3.- La Administración vendrá obligada a poner a disposición del servicio un espacio físico para la prestación del servicio.

9. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le hubiera requerido para su presentación y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará con la firma del mismo, en cuanto a las acciones de preparación del servicio.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales y de igualdad entre hombres y mujeres con respecto al personal que emplee en la labor objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Asimismo, tratándose de un servicio de asistencia sanitaria, el adjudicatario estará obligado a contar durante la prestación del servicio con todos los permisos habilitantes para el desarrollo de la actividad de podología y el seguro para profesionales sanitarios.

Los licitadores deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El adjudicatario tiene la obligación de facturar los servicios prestados a las personas usuarias y dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento acreditando mensualmente la facturación efectivamente realizada.

Las obligaciones impuestas en esta cláusula tienen la consideración de condición especial de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones, de manera individual o acumulada, no podrán ser superiores al 20% del presupuesto máximo del contrato.

14. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Se considerarán incumplimientos los recogidos a continuación, y acarrearán las siguientes penalizaciones, que deberán ser abonadas según el modo establecido abajo. 1.- Incumplimientos:

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria durante la ejecución de los trabajos se clasifican en leves, graves o muy graves.

a) Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:
   - Demora o abandono en la prestación del servicio, salvo en casos de fuerza mayor.
   - Cesión o transmisión parcial o completa de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento.
   - Incumplimiento de alguna de las condiciones u obligaciones establecidas en este contrato, sin perjuicio de las futuras acciones derivadas de las mismas.
   - Realización de los trabajos incumpliendo las normas legalmente establecidas.
   - Incumplimiento de las directrices establecidas por el Ayuntamiento o la persona que este designe como encargado del cuidado de la prestación sobre el desarrollo del trabajo y, en general, sobre las normas reguladoras de la prestación del servicio.
   - Retraso sistemático en la realización de los trabajos.
   - Cometer dos incumplimientos graves en un año natural.

b) Se considerarán incumplimientos graves los siguientes:
   - Retraso no sistemático en la realización de los trabajos
   - El uso indebido de las infraestructuras facilitadas por el Ayuntamiento.
   - Cometer incumplimientos leves en reiteradas ocasiones. Se entenderá que hay reiteración si se realizan más de dos incumplimientos leves en un plazo de seis meses.

   c) Se considerarán incumplimientos leves los casos no previstos más arriba y si de un modo u otro se realizan en perjuicio de las condiciones establecidas en este contrato, siempre que no originen daños graves en la prestación del servicio.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

2.- Penalizaciones:

Se podrán aplicar al/ a la contratista las siguientes penalizaciones:

a) En incumplimientos leves: hasta 100 euros.

b) En incumplimientos graves: entre 101 y 300 euros.

c) En incumplimientos muy graves: entre 301 y 600 euros.

En cualquier caso, ante incumplimientos muy graves el Ayuntamiento podrá o bien aplicar las penalidades previstas en esta cláusula, o bien incoar el correspondiente expediente para la resolución del contrato.

3.- Pago:

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato si se hubiese designado. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al/ a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En todo caso, previamente a la imposición de penalizaciones se dará audiencia a él/el adjudicatario/a.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 208 a 213 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 313 de dicha Ley. Como causa específica de posible resolución del contrato se establece el incumplimiento de las condiciones establecidas con fundamento en el artículo 202 de la Ley.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de dicho Texto.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto.

18. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

19. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

20. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA: 69 puntos

- Proposición económica. Precio servicio: hasta 55 puntos

Se valorará adjudicando la mayor puntuación a la propuesta económica más baja respecto al precio del servicio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Proposición económica más baja / Proposición a valorar x 55

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

- Días de atención adicionales al mínimo de un día al mes: 4 puntos

- 1 día más al mes: 4 puntos

- Experiencia profesional: 12 puntos

  Se valorará la experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto del contrato del profesional adscrito expresamente a la ejecución de este contrato, debido a que, por la particularidad y singularidad del servicio y tipo de usuarios, personas mayores, esta experiencia redunda significativamente en la calidad del servicio y en su mejor ejecución, otorgándose 2 puntos por cada año completo que supere los 3 años de experiencia. La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 12 puntos.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: máximo 29 puntos

1. Memoria técnica.
   Teniendo en cuenta lo indicado en el pliego de cláusulas técnicas, propuesta técnica sobre la forma y calidad de la prestación del servicio, medios técnicos que ponen a disposición del contrato, la composición del equipo de trabajo, el refuerzo del servicio, la cobertura de bajas o vacaciones, propuesta de servicios que superen los establecidos como mínimos, etc.

   Para el desarrollo de esa parte, se tomarán máximo 5 hojas en DIN A4. No se computarán ni la portada ni el índice.
   1.1.- Objetivos del servicio (hasta 12 puntos)
   - Objetivo general del servicio (hasta 4 puntos)
   - Objetivos específicos del servicio (hasta 4 puntos)
   - Acciones de prevención (hasta 4 puntos)
   2.2.- Condiciones de atención (hasta 12 puntos)
   - Plan individualizado de actuación (hasta 6 puntos)
   - Plan de seguimiento (hasta 6 puntos)
   2.3- Propuestas de servicio sobre las mínimas exigidas: hasta 5 puntos

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Miguel Angel Montes Sánchez o teniente de alcalde en caso de imposibilidad, ausencia o enfermedad de la Alcaldía.
- Vocales:
  - La secretaria-Interventora Municipal o funcionaria que la sustituya
  - 2 funcionarios del Ayuntamiento de Iruña de Oca /personal sustituto
  - Secretaria: funcionario/a del Ayuntamiento o la funcionaria que la sustituya

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

Se podrá solicitar la participación de asesores externos para la valoración de las ofertas.

21. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP.

22. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA.

Los/las interesados/as podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la aportación de alguno de los medios de entre los previstos en los arts. 87 a 91.

A) La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 21.600 €.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 30.000 €.

B) En el presente contrato, la solvencia técnica del empresario/a podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes (art. 90 LCSP).

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con los medios materiales o personales que los licitadores especifiquen en sus ofertas, cuya adscripción al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 76.2 LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del mismo a los efectos señalados en el art. 211.f).

No podrán concurrir a la licitación aquellos licitadores que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

El/la interesado/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de servicios en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación.

23. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

24. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 20 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.irunaoca.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar tres sobres electrónicos por cada uno de los lotes a los que se presenten. Éstos deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente mediante firma electrónica reconocida que garantice la identidad e integridad de la documentación contenida en los mismos. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

SOBRE ELECTRÓNICO «A».- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego. Ver Anexo I.

2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELÉCTRONICO «B». - «CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR» Es

te sobre contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 20 de este pliego.

SOBRE ELÉCTRONICO «C». - «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

.- Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II y la documentación relativa a los criterios sobre los días de atención al mes y experiencia acreditada,

En ningún caso deben de incluirse en el presente sobre la memoria técnica, el programa de trabajo, o cualesquiera otros datos correspondientes a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y que deberán incluirse en el sobre "B".

La inclusión de cualquiera de dichos datos en el sobre "C" supondrá la no valoración de dichos documentos, por lo que solamente se le asignarán los puntos correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.

NOTA: No olvidar firmar de forma digital las ofertas y encriptar los sobres.

26. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. APERTURA DEL SOBRE «A»

   La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo.

   En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

   Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

2. APERTURA DEL SOBRE «B»

La documentación presentada en el sobre «B», comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.APERTURA DEL SOBRE «C»

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre «B», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «C», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, en aplicación, por analogía, del artículo 27 del citado RD 817/2009.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

4.CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el art. 149 LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

5.REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

   Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en el punto 22 del presente pliego.
   Se deberán especificar, además, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que el adjudicatario no

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
i) Presentar copia de la póliza y del recibo del seguro de responsabilidad civil.
j) Presentar la documentación indicada en el punto 3 (Titulación y requisitos específicos) del Pliego de Cláusulas Técnicas.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) (excepto DNI), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

27. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor proposición. La adjudicación se realizará en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale, que no podrá exceder de quince días hábiles, el adjudicatario deberá realizar la siguiente actuación:

a) Formalizar el contrato en documento administrativo.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 LCSP, en caso de desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

Las ofertas de los no adjudicatarios podrán devolverse de oficio o expurgarse en el plazo de un año, excepto los sobres que contengan las proposiciones presentadas, que deberán conservarse en todos los casos.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

28. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a falta de

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

desarrollo reglamentario de la vigente Ley; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

29. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigesimoquinta LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista o subcontratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Iruña de Oca, a 12 de septiembre de 2024

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=IRUNA
C0144708b033101524607e803b090802B

IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	16/09/2024 08:43